



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**YAULI**  
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 040-2023-MDY/ALC**

Yauli, 23 de febrero de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, PROVINCIA DE YAULI.**

**VISTOS:**

El Informe N.º 038-2023-MDY/GM, de fecha 20 de febrero de 2023; el Informe N.º 15-2023-MDY-ALE, de fecha 16 de febrero de 2023; el Informe N.º 023-2023-JBL.T-OPP/MDY, de fecha 15 de febrero de 2023 y el Informe N.º 028-A-2023-MDY/GM-OACP, de fecha 14 de febrero de 2023, sobre directiva para Contrataciones Iguales o inferiores a las ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el literal a) del Artículo 5 de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción;

Que, es necesario establecer los procedimientos que permitan atender de manera oportuna los requerimientos de bienes y servicios que requieren las diferentes áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de Yauli, cuyos montos sean menores a las ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias y que se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, esto con la finalidad que la Entidad pueda realizar las contrataciones de una manera ágil y eficiente enmarcados en aspectos técnicos en coherencias con los sistemas administrativos;

Que, habiendo revisado por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, mediante Informe N.º 028-A-2023-MDY/GM-OACP, de fecha 14 de febrero de 2023, señala que, a la fecha la municipalidad distrital de Yauli no cuenta con la Directiva para Contrataciones iguales a ocho (8) UIT, por el cual se sugirió la elaboración e implementación de la misma, teniendo como finalidad de la Directiva precisar y uniformizar criterios en la Municipalidad Distrital de Yauli, para la contratación de servicios y adquisición de bienes menores a ocho (8) UIT (Unidad Impositiva Tributaria), que de igual manera están sujetos a la supervisión del OSCE, mediante mecanismos que permitan atender de manera oportuna las requerimientos de bienes y servicios que requieren las distintas unidades orgánicas, bajo las mejores condiciones de calidad y precio, de conformidad con los principios que regulan la contratación pública, en razón de lo cual determinarán los mecanismos apropiados para garantizar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos;

Que, asimismo, realizada el análisis correspondiente por el Asesor Legal Externo, a través del Informe N.º 15-2023-MDY-ALE, de fecha 16 de febrero de 2023, informa y recomienda la viabilidad jurídica del proyecto de "Directiva para contrataciones iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad distrital de Yauli";

Que, asimismo, en merito al Informe N.º 038-2023-MDY/GM, de fecha 20 de febrero de 2023, presentada por el Gerente Municipal, solicita la aprobación de "Directiva para contrataciones iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad distrital de Yauli", mediante acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**YAULI**  
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNIN

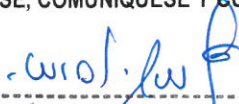
Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la "DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI" la misma que, forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, y demás áreas Orgánicas de la Entidad, el estricto cumplimiento de la presente Resolución, el cumplimiento de la presente resolución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Abog. Wilder Panduro Aguilar  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI

